

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al interrogatorio de parte solicitado por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS, como prueba anticipada, en contra de JAIME WILSON MONROY UCHIMA, reuniendo los requisitos que señala el Art. 184 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE, al señor JAIME WILSON MONROY UCHIMA el día 28 del mes abril del año que avanza 2021, a las 9:00 a.m.

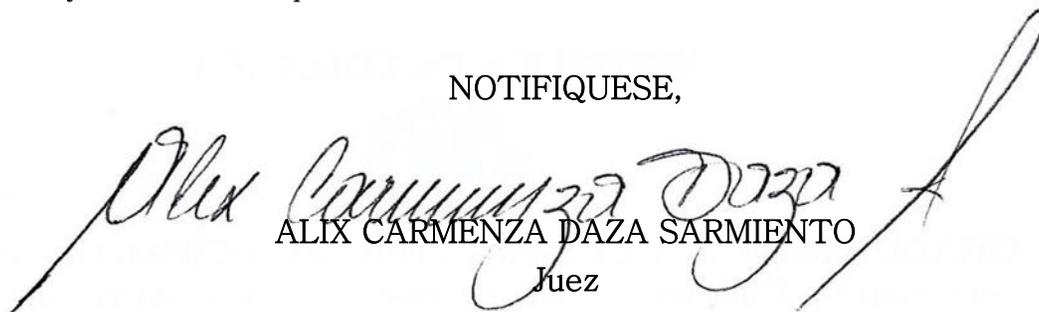
SEGUNDO: Notificar a la absolvente de la anterior programación, en la forma prevista por el artículo 183 en concordancia con los artículos 291 y 292 del Código C. General del Proceso, advierte el Despacho para que surtan las notificaciones por correo electrónico los mismo deben tener el respectivo acuse de recibo, conforme lo señala el inciso final del numeral 3 del artículo 291 ibídem.

TERCERO: Hecho lo anterior, expídase a costa del peticionario copia auténtica de lo actuado, previo el pago del arancel judicial, y entréguese bajo recibo.

CUARTO: Prevéngase a las partes y a sus apoderados para que 15 minutos antes de la hora establecida para la audiencia, se conecten a través del link que suministrará el Despacho.

QUINTO: Reconocer personería como apoderado judicial del demandante a la abogada DIANA LUCIA ADRADA CÓRDOBA, conforme a las voces, y para los efectos y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

Auto interlocutorio N° 315
Radicación No. 2021-00055-00
Prueba anticipada

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No. 015
fijado hoy 04-02-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario